



**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS:**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de abril 1859).

**SUMARIO**

*Parte oficial.*

**Administración provincial**

Diputación provincial de León.— Programa que ha de regir para las oposiciones a la plaza de Oficial mayor Letrado de la Corporación.

Jefatura de minas.— Solicitud de registro de D. Isidro Parada Moreiras.

Otra ídem de D. Manuel Fidalgo Mata.

**Administración municipal**

Edictos de Alcaldías.

**Entidades menores**

Edictos de Juntas vecinales.

**Administración de Justicia**

Edictos de Juzgados.

Cédulas de citación.

Anuncios particulares.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 9 de Enero de 1929)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN**

**OPOSICIONES**

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a la plaza vacante de Oficial Letrado de la Corporación, ha quedado constituido por los señores siguientes:

Presidente, el de la Diputación; vocales, D. Miguel Zaera, Vicepresidente de la misma y Diputado Letrado, D. Mariano Alonso Vázquez, Abogado designado por el Sr. Decano de este Colegio provincial, don Ramón Prieto Bancos, Catedrático de Historia del Derecho en la Universidad de Oviedo, propuesto por su Rector y como Secretario, el de esta Corporación, D. José Poláez.

Dicho Tribunal, de conformidad con las bases de la convocatoria, ha redactado el programa para los ejercicios, escrito y verbal que es el que a continuación se reseña.

León, 3 de Enero de 1929.— El Presidente, José M.<sup>a</sup> Vicente.— El Secretario, José Poláez.

Programa que ha de regir para las oposiciones a la plaza de Oficial mayor Letrado de la Corporación

Tema 1.—Conceptos de Nación y

Estado.— Medios de que dispone para cumplirlos.— De la Soberanía.

Tema 2.— Poderes del Estado.— Su división.— Idea de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial y de sus funciones y organización.— Relaciones entre los mismos.

Tema 3.— Derecho constitucional: Su concepto.— Idea de la constitución española y derechos que reconoce a los españoles.

Tema 4.— Noción de las leyes de asociaciones; Policía de Imprints y Orden Público.— De la suspensión de las garantías constitucionales.

Tema 5.— Concepto del derecho administrativo; Sus fuentes.— Idea de la Administración como poder público.— De las potestades administrativas y sus diferentes formas.

Tema 6.— Noción de la administración central.— Diversos ministerios.— Atribuciones de cada uno.— Formas que revisten las resoluciones ministeriales.— Recursos contra las mismas.— Responsabilidad ministerial.

Tema 7.— Organización del Ministerio de la Gobernación.— Centros en que se divide.— Competencia de cada uno de ellos.— Cuerpos consultivos del mismo.

Tema 8.— Nociones relativas al procedimiento gubernativo.— Incon-

ción y tramitación de expedientes. — Recursos gubernativos. — Recurso contencioso-administrativo. — Cuando procede y como se interpone.

Tema 9. — Derecho municipal. — Idea del municipio en España. — Autonomía municipal. — Como la ostienda y desenvuelve el Estatuto municipal. — Ideas de los Reglamentos dictados para la aplicación del Estatuto municipal.

10. — Mancomunidades municipales y agrupaciones forzosas de Ayuntamientos. Su objeto y modo de constituirse. — Entidades locales menores: Su constitución y funcionamiento.

Tema 11. — Términos municipales. — Tramitación y resolución de los expedientes de agregación, segregación y fusión de municipios. — Capitalidad y deslinde de términos municipales con arreglo al Estatuto y Reglamento correspondientes.

Tema 12. — De la población. — Clasificación de los habitantes del término municipal. — Concepto y extensión de cada una de las categorías de dicha clasificación. — Los extranjeros con relación al Ayuntamiento.

Tema 13. — Padrón municipal. — Concepto. — Quienes pueden y deben ser inscriptos en él. — Procedimiento. — Organismos que intervienen en su confección y rectificación. — Disposiciones del Reglamento y del Estatuto correspondientes a esta materia.

Tema 14. — Organismos municipales en general. Concejo abierto. — Régimen de carta. — Su regulación en el Estatuto y en el Reglamento correspondiente.

Tema 15. — Gobierno por Comisión y por Gerente. — Estudio de estas formas de gobierno municipal.

Tema 16. — De los concejales. — Sus clases. — Su número. — Condiciones del cargo. Incompatibilidades, excusas, pérdida del cargo concejil.

Tema 17. — Concejales de elección popular. — Procedimiento que establece el Estatuto para la elección de concejales. — Concejales de elección

corporativa. — Procedimiento para su elección. Censo corporativo. — Como se forma.

Tema 18. — Idea del Censo electoral. — Su formación. — Disposiciones vigentes en la materia.

Tema 19. — Enumeración de las autoridades municipales. — Atribuciones de los Alcaldes, Tenientes de Alcalde, Concejales jurados, Presidentes de Juntas vecinales. — Procedimiento para su elección. — Destitución y sustitución de cada uno de ellos. Disposiciones del Estatuto y del Reglamento en esta materia.

Tema 20. — Idea general de la competencia municipal. — Atribuciones del Ayuntamiento pleno y de la Comisión permanente. — Facultades de las autoridades municipales. — Idea de la municipalización de servicios. — Cuáles pueden municipalizarse y modo de llevarse a cabo según las disposiciones del Estatuto.

Tema 21. — Nociones sobre la contratación municipal. — Disposiciones del Estatuto y Reglamento en materia de contratación de servicios. — Idea del patrimonio municipal y disposiciones referentes al aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales en general.

Tema 22. — Nociones sobre la tramitación y resolución de expedientes de ensanche y extensión de las poblaciones, saneamiento y mejora, según el Estatuto y Reglamento correspondiente. — Idea de la expropiación forzosa y modo de tramitar los expedientes de expropiación por causa de utilidad pública.

Tema 23. — De los Secretarios de Ayuntamientos o Interventores de Fondos municipales. — Deberes, atribuciones y derechos de cada uno de ellos. — Como se nombran y separan. — Licencias, jubilaciones y pensiones, según el Estatuto de esta clase de funcionarios.

Tema 24. — Empleados municipales en general. — Empleados administrativos. — Formas establecidas para su ingreso. — Ascensos. — Cargos comunes y especiales. — Deberes y derechos de estos funcionarios. — Su responsabilidad y sanciones que pueden imponérseles. Recursos

contra las mismas. — El silencio administrativo y su aplicación, según el Estatuto.

Tema 25. — Breve idea del procedimiento en materia municipal. — Disposiciones generales aplicables a los diversos recursos contra las resoluciones municipales. De la suspensión de los acuerdos municipales. — Casos en que procede, modo de solicitarla y quienes tienen la facultad para acordarla.

Tema 26. — Responsabilidad de los organismos municipales con arreglo al Estatuto. — Exoneración de los Alcaldes.

Tema 27. — De los presupuestos municipales: Su clasificación, su formación, duración y aprobación. — Disposiciones del Estatuto y Reglamento correspondiente. — Consideración especial sobre el artículo 306 del Estatuto.

Tema 28. — De los ingresos municipales en general. — Recursos especiales de las entidades locales menores. — Del patrimonio municipal. — Disposiciones del Estatuto y Reglamento correspondiente.

Tema 29. — Nociones sobre las contribuciones e impuestos generales cedidos íntegramente a los Ayuntamientos, según el Estatuto y demás leyes vigentes. — De las concesiones del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana y de la contribución industrial y de comercio. — Desdoblamientos de la contribución urbana en arbitrios sobre el valor de los solares, estén o no edificados.

Tema 30. — Nociones del arbitrio sobre el producto neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas en la contribución industrial y de comercio. — Idea de los demás arbitrios municipales, según el Estatuto.

Tema 31. — Nociones sobre las personas obligadas a contribuir en la parte Real del repartimiento. — Exenciones. — Bases de imposición. — Reglas para determinar la utilidad. — Revaluaciones.

Tema 32. — Breve idea de las disposiciones que regulan la estima-

ción de las rentas de posesión, rendimiento de explotación y demás utilidades en orden al repartimiento general.

Tema 33. — Formación del repartimiento general. — Documentos. — Plazos de exposición. — Reclamaciones. — Nociones sobre las facultades que competen a la Junta, posteriores al repartimiento general. — Fondos fallidos. — Cobranza de las cuotas que han de realizarse por la administración de la Hacienda Pública. Obligaciones subsidiarias. — Sanciones. — Limitaciones para establecer el repartimiento a base de población. — De la prestación personal.

Tema 34. — Procedimiento especial del repartimiento para los Municipios cuyo mayor núcleo de población no exceda de 4.000 habitantes.

Tema 35. — Nociones de la Contabilidad municipal. — De los libros, inventarios y balances de la misma. — Libros obligatorios y libros voluntarios. — Disposiciones en esta materia del Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal.

Tema 37. — Liquidaciones de créditos y débitos entre el Estado y las Corporaciones locales y entre las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos. — Precedentes. — Normas que regulan la materia.

Tema 38. — Nociones acerca del régimen municipal en las Provincias Vascongadas y Navarra. — Disposiciones aplicables.

Tema 39. — Organización provincial. — Territorio de las provincias. — Su división. — Organos de la Administración provincial. — Gobernadores civiles. — Diputaciones provinciales. — Atribuciones y deberes de los Gobernadores. Del régimen de las Islas Canarias. — Idea general.

Tema 40. — Diputados provinciales. — Condiciones que se requieren. — Formas de elección. — Reclamaciones y recursos. — Constitución de las Diputaciones provinciales.

Tema 41. — Atribuciones de las Diputaciones y obligaciones mínimas. — Suspensión de acuerdos. — Funciones de sus Presidentes. —

Responsabilidades de las autoridades y organismos provinciales y modo de exigirlas.

Tema 42. — Presupuestos provinciales. — Idea general de los mismos. — Confección, tramitación y aprobación de los presupuestos provinciales. Reclamaciones contra los mismos. — Su tramitación y resolución.

Tema 43. — Breve idea de los recursos y rentas de las provincias. — Exacciones provinciales. — Derechos y tasas. — Crédito provincial. — Cursos especiales de las Diputaciones. — Sus formas de realización. — Reclamaciones.

Tema 44. — De los medios económicos de las Diputaciones. — Nociones relativas a la recaudación, distribución, defraudación y prescripción. — Ingresos provinciales. — Penalidad.

Tema 45. — Exposición de las funciones, deberes y atribuciones de los Secretarios de las Diputaciones y Cabildos. — Idea de los Interventores de Fondos. — Depositarios y personal facultativo.

Tema 46. — Idea general de los funcionarios administrativos, de las Diputaciones provinciales y Cabildos. — Formas establecidas para su ingreso. Ascensos. — Cargos comunes y especiales. — Derechos y deberes. Responsabilidades y sanciones. — Recursos.

Tema 47. — Presupuestos provinciales ordinarios y extraordinarios. — Idea de los mismos. — Su formación, tramitación y reclamaciones contra ellos. — Su tramitación y resolución.

Tema 48. — Contabilidad provincial. Idea de los libros que comprende esta contabilidad y forma de llevarlos.

Tema 49. — Exposición del sistema métrico decimal. Medidas de longitud, de superficie, de volumen, de capacidad y peso. — Ejercicios y problemas sobre el sistema métrico.

Tema 50. — Regla de tres, de interés y descuento. — Vencimiento común de pagos. — Repartimientos proporcionales. — Problemas.

Tema 51. — Concepto de la admi-

nistración. — Aceptaciones de esta palabra. — Definiciones del Derecho administrativo según las diversas tendencias científicas.

Tema 52. — Fuentes del derecho administrativo. — La ley. — La costumbre. — La jurisprudencia administrativa. — El Derecho científico. — Problema de la codificación administrativa.

Tema 53. — La materia administrativa y sus divisiones. — Actividad jurídica. — Actividad social.

Tema 54. — Actos administrativos. — Clasificación de los actos administrativos. — Requisitos de los mismos.

Tema 55. — Potestades de la administración. — Potestad reglamentaria. — Reglamento: Su concepto y clases. — Límites de la potestad reglamentaria. — Recursos contra los reglamentos inconstitucionales.

Tema 56. — La administración y la función ejecutiva. — Potestad de mando. — Lo discrecional y lo Reglado. — Potestad correccional y disciplinaria. — La administración y la función judicial. — Potestad jurisdiccional.

Tema 57. — El servicio público: Su concepto y caracteres. — La gestión privada y la gestión pública en los servicios públicos. — Personificación y patrimonialización de los servicios públicos. — Su nacionalización y socialización.

Tema 58. — La organización administrativa. — Principios en que debe fundarse. — La división territorial. — División del territorio atendiendo a los organismos o las necesidades de los servicios públicos. — Actual organización administrativa de España. — Principales divisiones.

Tema 59. — Administración del Estado. — Administración local. — Administración corporativa. — La centralización y descentralización: Sus clases.

Tema 60. — Concepto de la jerarquía administrativa. — Concepto general de los funcionarios públicos. — Funcionarios y empleados. — Estudio jurídico de la relación entre la administración y sus funcionarios. — El Estatuto y la sindicación de los funcionarios públicos.

Tema 61. — Diversas formas establecidas en la legislación vigente en España para el nombramiento de los funcionarios públicos. — Categoría de los funcionarios administrativos. — Funcionarios obligados a prestar fianza. — Clases de bienes en que puede constituirse.

Tema 62. — Disposiciones vigentes en España, acerca de los derechos y deberes de los funcionarios públicos. — Opiniones diversas sobre la responsabilidad directa e indirecta del Estado y de los funcionarios públicos.

Tema 63. — Consejo de Estado. — Precedentes históricos. — Su organización actual. — Atribuciones de la Comisión permanente y del Pleno. Carácter de sus informes.

Tema 64. — El Tribunal supremo de la Hacienda pública. Precedentes históricos. — Su actual organización funciones y procedimientos.

Tema 65. Instituto Nacional de previsión. Su organización y fines. Su derecho especial.

Tema 66. — Consejo del trabajo. Su objeto. — Inspección del trabajo. — Función del Estado en orden al trabajo.

Tema 67. — Colonización y repoblación interior. — Precedentes históricos. — Principales disposiciones de la legislación vigente.

Tema 68. — Reglamentación del trabajo. — El Código del trabajo. — El contrato del trabajo.

Tema 69. — Contrato de aprendizaje. — Jornadas mercantil y de trabajo. — Descanso dominical. — Reglamentación del trabajo de las mujeres y de los niños.

Tema 70. — Accidentes del trabajo. — Examen de los libros III y IV del Código del trabajo.

Tema 71. — Previsión y acción social. — Retiros obreros. — Seguro contra el paro forzoso. — Bolsas del trabajo. — Subsidios a las familias numerosas.

Tema 72. — Acción del Estado en el régimen de la vivienda. — Legislación sobre casas baratas económicas y para funcionarios.

Tema 73. — Disposiciones vigentes sobre conciliación y arbitraje. — Ley

de huelgas, coligaciones y paros. — Intervención del poder público en huelgas y paros. — Organización corporativa nacional. — Comités paritarios.

Tema 74. — Propiedad intelectual. — Teorías sobre la misma. — Legislación vigente. — Registro general de la propiedad intelectual. — Derechos que otorga la inscripción. — Reglas de caducidad.

Tema 75. — Derechos del Estado en la propiedad intelectual. — Penas establecidas para castigar las usurpaciones. — Acciones que pueden ejercitarse, para exigir responsabilidades.

Tema 76. — Propiedad industrial. — Teorías sobre esta propiedad. — Legislación española. — Patentes. — Marcas, dibujos y modelos de fábrica. — Caducidad de estos derechos. — Registro de la propiedad industrial.

Tema 77. — Teorías sobre esta propiedad. — Criterio de la legislación vigente. — Dominio y clasificación de las substancias minerales.

Tema 78. — Concesión y explotación de las minas. — Pertinencia y demasia. — Caducidad de las concesiones mineras. — Causas por las que se decreta.

Tema 79. — Intervención del Estado en la explotación de las minas. — Servidumbres, policía y jurisdicción en materias de minas.

Tema 80. — Impuestos mineros. — Cánón de superficie e impuesto sobre la explotación. — Bases fundamentales para administración, cobranza y contabilidad.

Tema 81. — Montes. — Intervención del Estado en el régimen forestal. — Montes públicos: Sus clases. — Montes exceptuados de la venta. — Catálogo de montes.

Tema 82. — Deslinde y amojonamiento de montes públicos. — Requisitos y manera de realizarse. — Ordenación de montes.

Tema 83. — Aprovechamientos forestales. — Policía y jurisdicción en materia de montes. — Repoblaciones forestales: Su importancia y legislación vigente.

Tema 84. — Criterio de nuestra legislación sobre la propiedad de las

aguas y su clasificación. — Dominio, uso y aprovechamiento de las aguas del mar litoral y sus playas.

Tema 85. — Aguas terrestres. — Aprovechamientos comunes y especiales de aguas públicas. — Concesión de los aprovechamientos: Orden de preferencia. — Su registro.

Tema 86. — Comunidades de regantes: Su organización y atribuciones. — Servidumbres, policía y jurisdicción en materia de aguas.

Tema 87. — Policía de la propiedad. — Limitaciones de la propiedad en intereses públicos. Limitaciones de las propiedades especiales.

Tema 88. — Expropiación forzosa. — Principio general. — Trámites. — Requisitos.

Tema 89. — Obras públicas. — Su concepto y clasificación. — Gestión administrativa y económica de las obras públicas. — Sistemas para su construcción. — Requisitos de las obras públicas. — Construcciones civiles. — Carreteras.

Tema 90. — Carreteras: Su clasificación. — Circuito nacional de firmes especiales. — Disposiciones sobre la circulación de automóviles. — Impuesto único sobre automóviles.

Tema 91. — Policía de carreteras. — A quien corresponden, jurisdicción competente y procedimiento para corregir las faltas.

Tema 92. — Reglamento vigente de Obras y Vías provinciales. — De los caminos vecinales. De las obras provinciales en general. — Del personal de Vías y Obras provinciales.

Tema 93. — Ley y Reglamentos vigentes de caminos vecinales. — Disposiciones posteriores complementarias y aclaratorias.

Tema 94. — Ferrocarriles. — Sistemas para su construcción y explotación. — Concesión, construcción, explotación y caducidad de los ferrocarriles de España.

Tema 95. — Ferrocarriles secundarios estratégicos y de servicio particular.

Tema 96. — Concepto de las concesiones administrativas. — Sus clases. — Su importancia política y social. — Nacionalización de las concesiones. — Otorgamiento, incauta-

ción, revocación o rescato y extinción de las mismas.

Tema 97. — Contratos administrativos. — Su naturaleza jurídica. — Sujeto, objeto y forma del contrato administrativo.

Tema 98. — Subasta. — Su concepto. La subasta como forma de contratación. — Excepciones.

Tema 99. — Concurso. — Su concepto. — Gestión directa. — Contratos por administración.

Tema 100. — Trámites para la celebración de las subastas de los concursos. — Actos anteriores. — Celebración de la subasta o concurso y aprobación, provisional y definitiva.

Tema 101. — De las cédulas en general y de las personas obligadas a adquirirlas. — De la formación de los padrones y de las listas cobradoras. — De las tarifas y recaudación. — Participación de los Ayuntamientos en la misma. — De las cuentas, defraudación y penalidad.

Tema 102. — Reglamento de Sanidad provincial. — De las autoridades sanitarias y Juntas provinciales de sanidad. — Institutos de Higiene provincial. — Régimen sanitario de los Establecimientos benéficos provinciales. — De los Dispensarios, Sanatorios e Institutos de Puericultura y de asistencia infantil. — Obras sanitarias subvencionadas.

Tema 103. — De la Beneficencia. — La Beneficencia pública como servicio administrativo. — Clasificación de los Establecimientos de Beneficencia. — Su creación, supresión y administración.

Tema 104. — Beneficencia particular. — El Patronato y el protectorado: Su función. — Juntas de beneficencia.

Tema 105. — Ingresos públicos: Su concepto y clases. — Características e importancia de cada una.

Tema 106. — El impuesto. — Su concepto e importancia. — Doctrinas sobre su fundamento. — Clasificación de los impuestos. — El impuesto único. — Incidencia y difusión del impuesto.

Tema 107. — Principios fundamentales del impuesto. — Ideal general de las distintas bases de imposición. — Métodos impositivos.

Tema 108. — Contribución industrial. — Legislación vigente. — Personas sujetas a esta contribución. — Bases fundamentales de la misma. — El libro especial de ventas.

Tema 109. — Gastos públicos. — Su concepto, naturaleza e importancia. — División de los gastos. — Clasificaciones de índole administrativa. — Normas económicas de los gastos y sus garantías.

Tema 110. — Los gastos en los Estados modernos. — Gastos positivos y negativos: Importancia respectiva.

Tema 111. — Presupuesto. — Su concepto doctrinal y clases. — Métodos para las evaluaciones de gastos e ingresos, e inestructura del presupuesto del Estado, déficit y superávit. — Sus clases y juicio crítico.

Tema 112. — Presupuesto del Estado español. — Sus trámites, duración y prórroga. — Resultados de ejercicios cerrados.

Tema 113. — Estructura del presupuesto español articulado. — Contenido del Estado letra A: Secciones de que consta. — Estado letra B: Secciones en que se divide su contenido e importancia.

Tema 114. — Impuesto del timbre. — Antecedentes, y legislación vigente. — Formas de precepción. — Timbre de los documentos públicos. — Bases. — Liquidación del exceso del timbre. — Investigación sanción correccional.

Tema 115. — De lo contencioso administrativo. — Requisitos que han de reunir las resoluciones administrativas para que contra ellas quepa el recurso contencioso administrativo.

Tema 116. — Cuestiones que señaladamente corresponden a la facultad discrecional de la administración. — Facultades de la misma, para dictar reglamentos y disposiciones de carácter general.

Tema 117. — Ejecuciones de sentencias dictadas por los Tribunales de lo contencioso-administrativo. — Su suspensión o inejecución por el Gobierno. — Casos y forma en que pueda acordarse.

Los cincuenta primeros temas están tomados del programa mínimo

para las oposiciones de funcionarios administrativos aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 y los restantes son los adicionados como complemento por el Tribunal.

## MINAS

DON PIO PORTILLA Y PIEDRA,

(INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.)

Hago saber: Que por D. Angel Alvarez G. Royero, vecino de León, en representación de D. Isidro Parada Moreiras, vecino de Benavente, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 4 del mes de Diciembre, a las nueve y quince, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de hulla llamada *Nos Veremos 3.ª*, sita en el paraje «Los Balleyos», término de La Espina, Ayuntamiento de Igüeña. Hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida el mismo del registro *Dos Amigos*, en el mismo paraje de los Balleyos y desde él se medirán 400 metros al O. y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 100 al S., la 1.ª; de ésta 600 al O., la 2.ª; de ésta 400 al E., la 3.ª; de ésta 600 al E., 4.ª y de ésta con 300 al S., se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraron con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.627. León, 14 de Diciembre de 1928. — *Pio Portilla.*

Hago saber: Que por D. Manuel Fidalgo Mata, vecino de Pobladora, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 1.º del mes de Diciembre, a las once y diez, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hulla llamada *Antonio*, sita en el paraje «Molinillos», término de La Espina, Ayuntamiento de Igüeña. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Suroeste de la mina *Antonio Segundo*, núm. 8.609, desde él se medirán 100 metros al S. 10º O., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 400 al O. 10º N., la 2.ª; de ésta 100 al N. 10º E., la 3.ª; de ésta 100 al E. 10º S., la 4.ª; de ésta 200 al E. 10º E., la 5.ª; de ésta 100 al E. 10º S., la 6.ª; de ésta 100 al N. 10º E., la 7.ª; de ésta 100 al E. 10º S., la 8.ª, y de ésta con 300 al al S. 10º O., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.626.

León, 14 de Diciembre de 1928.

— Pío Portilla.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía constitucional de Prado de la Guzpeña

Designados por el Ayuntamiento pleno los señores que a continuación se relacionan, para vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades

para el año de 1929, de conformidad con lo preceptuado en el vigente Estatuto municipal, queda expuesto al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, durante el plazo de siete días, pasados los cuales, no se admitirá reclamación alguna.

#### Parte real

Don Rufino García Álvarez, por rústica.

Don Marín Rodríguez Díez, por urbana.

Don José Díaz Sánchez, por industrial.

Don Pascasio Ansótegui, por explotación minera.

#### Parte personal

##### Parroquia de Prado

Don Nicanor Cuesta Monge, cura párroco.

Don Alvaro Martín Sainz, contribuyente.

##### Parroquia de Cerezal

Don Venancio Fuentes García, por industrial.

##### Parroquia de La Llama

Don Hilario Fernández Fernández, cura párroco.

Don Atilano Marcos Carrera, por rústica.

##### Parroquia de Robledo

Don Felipe Mayordomó Mayor-domo, cura.

Don Constantino Alvaroz Díez, por rústica.

Prado de la Guzpeña, 3 de Enero de 1929. — El Alcalde, Joaquín Manzano.

#### Alcaldía constitucional de Villaturiel

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal a los efectos del art. 301 del Estatuto municipal, 5.º del Reglamento de Hacienda municipal y las modificaciones introducidas por el Real decreto de 5 de Enero de 1926.

Villaturiel, 29 de Diciembre de 1928. — El Alcalde, Matarino Terceño.

## ACTIVIDADES MENORES

### Junta vecinal de Guisatecha

Por esta Junta y vecinos de este pueblo, se acordó vender a D. Juan Antonio Álvarez Robles y su esposa D.ª Carmen Valdés Sabugo, en el precio de 500 pesetas, que se destinarán a concluir el puente en construcción para el pueblo, un trozo de terreno, en la Vega de Abajo del Castillo, de unos 450 metros de superficie, que es parte sobrante de una calleja de vía pública, que no constituye solar edificable. Sus medidas son de tres a cinco metros de ancho por unos ochenta de largo, y linda: por el Norte, Sur y Oeste, con fincas de los compradores y por el Este, con continuación de la vía pública y luego carretera de León a Caboalles.

Se anuncia al público el acuerdo de referencia, a los efectos reglamentarios.

Guisatecha, a 20 de Diciembre de 1928. — El Presidente, Francisco Bardón.

### Junta vecinal de Castrotierra de la Valduerna

Por esta Junta vecinal se saca a pública subasta la casa habitación para el Maestro de este pueblo.

La subasta se celebrará el día 27 del actual mes de Enero, a las catorce horas en el local de la Escuela cuyo plano y pliego de condiciones obran en poder del Sr. Presidente de la Junta a disposición de los que tengan interés en dichas obras.

Castrotierra, 8 de Enero de 1929. — El presidente, Tomás Prieto.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de primera instancia de La Vecilla

Don Laureano Carrocera García, Juez municipal, ejerciente de primera instancia, por licencia del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente de dominio, a instancia de Faustino González Gancedo, mayor de edad, casado y

vecino de Villamanín, sobre la siguiente finca:

Una parcela de terreno, en término de Villamanín, municipio de Rodiezmo, al sitio de La Sebe, de doscientos setenta metros cuadrados de extensión superficial, linda: por el Norte, con prado de Ramona González, de Vegacervera, antes de herederos de María e Isabel Fierro; por el Este, finca de herederos de Rosa Díez; por el Sur, con prado de Florentino Fernández Fierro, vecinos de Villamanín; y por el Oeste, con carretera de Adanero a Gijón.

Sobre dicha parcela no hay derecho real constituido a favor de ninguna persona. Dicha parcela la adquirió el solicitante en veinticinco de Noviembre último, por compra hecha mediante documento privado a D. Florentino Fernández Fierro, vecino de Villamanín, quien a dicho efecto la segregó de la siguiente finca de su propiedad.

Prado, denominado La Sebe, en término de Villamanín, Municipio de Rodiezmo, de setecientos ochenta y siete metros de extensión superficial, linda: por el Norte, Este y Oeste, con las mismas fincas que la parcela segregada, antes descrita, y por el Sur, con prado de Josefá Gutiérrez, de Fontún, heredera de Agustín Gutiérrez, habiéndola a su vez adquirido el D. Florentino la totalidad de la finca por compra a Francisco López y López, vecino que fué de Villamanín, a cuyo nombre se viene pagando la contribución hace más de diez años y amillarada a su nombre, el cual recientemente ha fallecido, siendo su viuda y heredera, Erolana Aller, vecina de Villamanín, en cuyo expediente se ha dictado la siguiente:

*Providencia.* — Juez ejerciente, Sr. Carrocera. — La Vocilla, veintiseiete de Diciembre de mil novecientos veintiocho. — Dada cuenta; del escrito inicial de este expediente y documentos acompañados, desestradado al señor Delegado Fiscal, y con citación de D. Florentino Fernández Fierro y de D.<sup>a</sup> Erolana Aller, como heredera de Francisco López López, de quienes proceden

los bienes y de los colindantes Ramona González, Constantino Fernández Díez, como heredero de Rosa Díez, Florentino Fernández Fierro y del señor Abogado del Estado, se admiten todas las pruebas propuestas, las que se declaran pertinentes y las que deberán practicarse en unión de todas las demás que puedan presentarse en el término de ciento ochenta días, convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que solicita por medio de edictos que se fijarán en la parte exterior de este Juzgado, en el municipal de Rodiezmo en cuyo Ayuntamiento radica la finca y se insertarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho, señalándose para que tenga lugar la información testifical ofrecida el día nueve del próximo mes de Febrero y hora de las once en la sala audiencia de este Juzgado con citación Fiscal, y para que tenga lugar lo acordado expídase lo necesario; al otro sí como se pide. — Proveído y firma D. Laureano Carrocera García, Juez municipal ejerciente de primera instancia por licencia del propietario, doy fe. — Laureano Carrocera. — Ante mí, Carmelo Molins. — Rúbricados.\*

Y para que sirva de citación a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada e insertar por primera vez en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en La Vecilla, a 27 de Diciembre de mil novecientos veintiocho. — Laureano Carrocera. — Ante mí, Carmelo Molins.

50 '66 O. P. — 16

*Juzgado de primera instancia de Ponferrada*

Don Antonio Hernández Macía, Juez municipal en funciones del de Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada por ausencia del propietario.

Por el presente se cita al testigo Antonio Rodríguez Rodríguez, vecino que fué de Pedralba (Puebla de

Sanabria), hoy en ignorado paradero, para que el día quince de Enero del corriente año y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de León a fin de asistir como testigo a las sesiones del juicio oral de la causa número 21, de 1928, sobre homicidio y lesiones contra Segundo España Rodríguez y tres más; bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a cinco de Enero de mil novecientos veintinueve. — Antonio Hernández Macía. — El Secretario, Francisco González.

*Juzgado municipal de León*

Don Expedito Moya Riaño, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta capital.

Doy fe: En el juicio de que se hará expresión, ha recaído sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

*Sentencia.* — En la ciudad de León a veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintiocho, el señor don Dionisio Hurtado Merino, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Fernando Tegerina Ramos, Procurador de D. Francisco González Valdés, vecino de León; y de la otra, como demandado, D. Angel Melón; de igual vecindad, sobre pago de pesetas.

*Fallo.* — Que debo condonar y condono al demandado D. Angel Melón, a que luego que esta sentencia sea firme, abone a D. Francisco González Valdés, la cantidad de seiscientos seis pesetas con setenta y cinco céntimos, que le ha reclamado por el concepto expresado, con imposición de costas a dicho demandado, ratifico el embargo preventivo practicado en este juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en los estrados de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo. Dionisio Hurtado. — Está la rúbrica.\*

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha, por ante mí, el Secretario, de que doy fe.

Concuerda con su original a que no resulte. Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, pongo la presente en León, a cuatro de Enero de mil novecientos veintinueve. — El Secretario, Excmo. Sr. Expósito Moya. V.º B.º: El Juez municipal, Dionisio Hurtado.

O. P.—11

#### Cédulas de citación

Laudelino Díez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Castrotierra, comparecerá dentro del término de quinto día, ante el Juzgado de Instrucción de Sahagún, con objeto de recibirla declaración en el sumario núm. 31, del corriente año, sobre homicidio frustrado, contra Fernando Santos Segovia, vecino de Matallana; previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sahagún a 31 de Diciembre de 1928. — El Secretario, Lic. Matías García.

García Alvarez, José, vecino que fué de Trobajo y últimamente en Arbas del Puente, (Busdongó) hoy en ignorado paradero, comparecerá ante la Audiencia Provincial de esta ciudad el día diez y siete de Enero actual, a las diez de la mañana, para practicar con su personal asistencia la actuación prevenida por el artículo 7.º de la Ley de 17 de Marzo de 1908, en la causa seguida contra el mismo, con el número 163 de 1927, sobre lesiones; bajo apercibimiento, si dejare de comparecer, de serle exigida, en su caso, la responsabilidad a que se refiere el artículo octavo de dicha Ley.

León, 4 de Enero de 1929. — El Secretario, Lic. Luis Gasque Pérez.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

En Valdevimbre se extravió una gaiga, de 5 meses de edad, pelo

alagartado obscuro, hocico negro, con tres patas un poco blanco a las uñas y una línea blanca del cuello al pecho. Atiende por Vela.

Su dueño es D. Eduardo Alvarez, en el mismo Valdevimbre.

P. P.—20.

#### Comunidad de regantes de los ríos Boeza y Noceda y manantiales de Carrizales y los Arroto

No habiendo podido celebrarse la Junta general convocada para el día 2 del corriente, en el número 248 de este BOLETIN, por falta de concurrencia de los usuarios de las aguas arriba expresadas, se convoca nuevamente para el día 10 del próximo Febrero, en el local y a la misma hora que en la citada convocatoria, siendo el mismo el objeto de la reunión.

San Román de Bembibre, 7 de diciembre de 1928. — El Presidente, Faustino Rey.

P. P.—21.

#### Comunidad de regantes de la presa denominada Madriz Grande y Requejada

Aprobados definitivamente los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad se depositan, por término de 30 días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en el local de la casa-escuela de este pueblo para que los que lo deseen puedan examinarlos todos los días desde las nueve a las trece.

Vega de Infanzones, 4 de Enero de 1929. — El Presidente, Ezequiel Redondo.

P. P.—22.

#### COMUNIDAD DE REGANTES DE CASTROTIERRA

En vista del poder que me otorgan los regantes que se sirven con las aguas que discurren por los cauces denominados de las presas María Fallada, Tras los Palomares, El Santo y Presa Grande y Aguas del Castillón, y de acuerdo con el número 2 de la Real orden de 25 de Junio de 1884, convocho a Junta general

a los mismos para el día 10 del próximo mes de Febrero del año 1929, a las once de la mañana de dicho día, en el local de la casa escuela de este referido pueblo, a fin de tomar acuerdos sobre la constitución de la Comunidad con arreglo a la vigente Ley de aguas, las bases a que dentro de los modelos aprobados por la superioridad, se han de ajustar las ordenanzas y Reglamentos que han de someterse a la deliberación y acuerdos de la comunidad.

Castrotierra, 12 de Noviembre de 1928. — El Presidente de la Junta vecinal, Tomás Prieto.

P. P.—24.

#### Comunidad de Cocorrón y Cano de los Molinos

Para la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, se convoca a Junta general a los usuarios copartícipes de esta Comunidad para el día 10 del próximo mes de Febrero, en el local de la casa-escuela, a las once de la mañana.

Felechares, 4 de Enero de 1929. — El Presidente, P. O., Antonio Aldonza.

P. P.—23.

#### Guía general de la provincia de León

Obra declarada de utilidad por la Excmo. Diputación provincial. Se compone de 540 páginas, y se halla ilustrada con más de 100 fotografías de paisajes y vistas de la provincia.

Contiene la descripción de cada uno de los 286 Ayuntamientos, itinerarios, bellezas naturales y artísticas, datos utilísimos a los Municipios Maestros nacionales, comerciantes, y particulares, completando la obra, un nomenclator por orden alfabético de todos los pueblos pertenecientes a la provincia de León.

Se halla a la venta al precio de 6,50 y se remite al que lo interese acompañando su importe más 0,50 céntimos para gastos de franqueo.

Los pedidos al autor: Plaza del Conde núm. 6, 1.º, o a su representante D. Celeronio Negrillo, calle de San Francisco, núm. 5, León.

Imp. de la Diputación provincial